

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS

1. **¿Es posible poder presentarme a este concurso si en mi DNI tengo una dirección en el extranjero?**

De acuerdo a las Bases, pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC).

Por lo tanto, no existe restricción sobre la residencia de personas naturales peruanas.

2. **¿Quién del equipo está habilitado para presentarse en esta convocatoria? ¿Debe ser obligatoriamente el director de la compañía o puede ser su productor, director artístico, etc.?**

De acuerdo a las Bases, pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC).

En ese sentido, puede postular cualquier persona natural que cumpla con los requisitos señalados líneas arriba sin que exista un requisito respecto a su rol en el Proyecto.

3. **¿Podemos participar si nuestro estreno es el 22 de agosto de este año?**

De acuerdo a las Bases, el Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios (6 de agosto de 2019) hasta el último día hábil de noviembre de 2020.

4. **Menciona sobre la información a presentar del proyecto que se debe contar con un documento firmado por el/ la autora para su producción. ¿Pero qué pasa si es un texto que se elabora en la misma creación colectiva?**

En el caso de creaciones colectivas deberá colocar dicho detalle en el formato del documento correspondiente adjunto a las bases y deberán firmarlo quienes participen de dicha creación.

5. **Quiero saber si puedo postular con el proyecto de una obra de teatro que ya he presentado antes aisladamente, pero ahora deseo volverla a presentar en una temporada, por ejemplo.**

Sí, de acuerdo a las Bases, el proyecto consiste en la producción de una obra artística escénica, que incluye todas las etapas de su realización hasta su puesta en escena.

6. **¿A qué se refiere con "El Proyecto debe contar con una estrategia de exhibición de la producción escénica"? ¿Se refiere a la estrategia de publicidad a usar?**

La estrategia de exhibición hace referencia al plan de presentaciones de la producción escénica indicando los lugares o tipos de lugares donde se presentará y los motivos de dicha elección.

7. En caso la propuesta sea seleccionada y se considere una serie de entrevistas a entidades representativas o personalidades distinguidas, ¿el Ministerio puede brindar una carta que pueda avalar el proyecto para con ello presentarlo a diversas entidades?

Sí, el Ministerio emite una carta de presentación a los Beneficiarios en caso lo requieran.

8. En caso la obra no incluya un guion o texto como tal durante toda la puesta en escena, ¿se puede presentar el programa de la puesta en escena?

Sí, en caso la obra no incluya un texto se puede presentar la estructura de la puesta en escena.

9. Si se trata de una puesta en escena que incluye varias danzas folclóricas y en las mismas se incluye el canto de la canción por los artistas en escena, ¿esto califica como parte del guion?

Sí, se considera parte de la puesta en escena y por lo tanto parte del guion o texto.

10. ¿Puede considerarse el registro de la obra en INDECOPI en el presupuesto?

De acuerdo a las Bases, el Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción escénica; tales como: honorarios artísticos y técnicos, derechos de autor, seguros, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario, iluminación, alquiler de equipos y espacios de ensayo, movilidad y traslados, materiales para ensayos y servicios de difusión.

11. Con respecto a la ejecución de la puesta en escena, ¿esta puede ser con venta de entradas o debe ser de ingreso libre?

De acuerdo a las Bases, no existe restricción al respecto.

12. ¿Es obligatorio que los actores y técnicos cuenten con un seguro?

De acuerdo al Acta de Compromiso, los Beneficiarios deberán presentar al Ministerio una póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muertes o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que intervengan en el desarrollo del Proyecto Beneficiario.

13. ¿Si no contamos con auspiciador o donaciones de alguna otra entidad, influiría para no ser aptos en el concurso?

De acuerdo a las Bases, no existe restricción al respecto.